CONVENIO DE ASOCIACIÓN	:	No 1819
MUNICIPIO	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION	:	CORPORACIÓN AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO
NIT	:	900.963.678-1
OBJETO	:	"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIACIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.".
VALOR Y APORTES DEL CONVENIO	:	**SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.999.175)** DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE DEL MUNICIPIO **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($69.999.250)** Y APORTE DE LA CORPORACION AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.999.925).**
PLAZO	:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO Y/O SETENTA Y TRES (73) DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	19 JUL 2022

Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CORPORACIÓN AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO** identificado

con NIT 900.963.678-1 persona jurídica sin ánimo de lucro, representada legalmente por **ANDRES FELIPE RAMIREZ GARNICA** identificado con C.C. 1.121.964.092 de Villavicencio-Meta, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA CORPORACIÓN**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIACIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022. **2.** Que, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso. **3.** Que, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana presentó estudio previo justificando: "*En el Plan de Desarrollo del Municipio de Villavicencio – Villavicencio cambia contigo, está basado en un enfoque de realización de derechos. Si bien no hay fórmulas estandarizadas para la aplicación del enfoque de derechos en las políticas, planes y programas, sí hay un consenso de que objetivo principal de las iniciativas del Estado deberá ser la realización de los derechos humanos (DDHH), con igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación alguna y aplicando acciones afirmativas para para grupos marginados, vulnerables y de especial protección. En el Municipio de Villavicencio existe población con discapacidad física, cognitiva, severa profunda, sensorial y asociada de carácter permanente de los estratos del nivel A, B y C del SISBEN y estas personas con discapacidad y sus cuidadores tienen más riesgo de caer en la pobreza, debido a la falta de oportunidades laborales, dificultad para realizar actividades, movilidad limitada, discriminación, entre otros. Aunado a ello, estas personas se enfrentan a violaciones de sus derechos humanos, pues generalmente experimentan: desigualdad, violaciones a su dignidad, poca autonomía, barreras económicas, sociales, estereotipos y disminución de oportunidades. Por consiguiente, el Municipio de Villavicencio para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral, y como se ha venido indicando, este grupo poblacional tienen precarias condiciones de vida, limitado acceso a servicios en salud, seguridad social, educación, recreación, culturales y bajas condiciones económicas, por lo que, como estrategia para incrementar la calidad de vida de la población con discapacidad, a través de la Secretaria Gestión Social y Participación Ciudadana, se ha dispuesto implementar diversas acciones, entre las cuales se enfatiza la atención Integral en Centros Especializados, para que estas personas puedan participar activamente en comunidad, ser productivas, empoderadas, asegurar que gocen plenamente de todos sus derechos y libertades. Siendo conocedores que por estas limitaciones, se afectan notablemente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, que por diferentes barreras no han tenido la oportunidad de tener espacios de retroalimentación en aspectos básicos de educación, recreación, culturales y sobre todo de compartir con sus pares, en pro de mejorar sus condiciones intelectuales y porque no, condiciones familiares, toda vez que sus cuidadores, al no tener formas de tener espacios ya sea para laborar o para sí mismos, al estar todo un día en seguimiento a sus prohijados, se forman conflictos internos que nos les permiten tener una vida en paz o crecimientos personales, económicos y sobre todo en reducir su alto índice de vulnerabilidad. Con ello, espera el municipio de Villavicencio romper estadísticas de baja atención integral a las personas con discapacidad y sus familias y que, estos espacios permitan mejorar las posibilidades y condiciones, tanto de las personas con discapacidad como de sus cuidadores, brindando acciones que promuevan el desarrollo de competencias, mayores niveles de independencia, socialización, construcción de escenarios de vida saludable, articulación institucional, promoción de procesos de inclusión, espacios de respeto por la diferencia, a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, el desarrollo al máximo de sus potencialidades y su participación activa en la comunidad. En Villavicencio, de acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad se tiene caracterizado un total de 10.110 PCD, entre los cuales se encuentra un total de 5.365 jóvenes y adultos, pero que por sus limitaciones no tuvieron la posibilidad de asistir a un centro educativo ni reciben servicio alguno en centros especializados que les permita disfrutar de todas las actividades que en su condición deberían recibir, para gozar al máximo de su plenitud de derechos. Por lo anterior, es necesario iniciar un proceso de fortalecimiento y acompañamiento a este grupo poblacional especialmente a la población con discapacidad cognitiva e intelectual, teniendo en cuenta la situación que vienen presentando por no tener una atención oportuna y adecuada, como quiera que los cuidadores no tienen los conocimientos necesarios para poder brindar una atención que les permita mejorar sus condiciones de vida, por ello es fundamental el apoyo para la contratación de cupos de Atención Especializada para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con*

Discapacidad. Actualmente la Secretaría de Gestión Social y de Participación Ciudadana, cuenta con solicitudes para beneficiarse de estos centros de Atención Especializada, y teniendo en cuenta que por competencia corresponde a los municipios, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, brindando especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de los cuales ubican las personas con discapacidad, para cumplir con ese propósito se desarrollan acciones dirigidas a alcanzar la inclusión social efectiva, construcción de escenarios de vida saludable, para generar en la población bienestar, priorizando la atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana cuenta según su presupuesto para cubrir la necesidad antes mencionada y para cubrir la demanda por parte del Municipio, contará con 20 cupos de carácter institucional que serán contratados con los únicos Centros de Atención Especializada de carácter privado que existen en Villavicencio y se harán de acuerdo a la capacidad que se tenga por parte del Centro de Atención Especializada, que lo harán saber dentro de su propuesta económica. La Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana presenta el requerimiento para celebrar un contrato para brindar Atención integral y especializada dirigida a jóvenes y adultos que presentan discapacidad, en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio, ya que es una dependencia que interviene y protege la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social...." **4.** Que, para la suscripción del presente convenio se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nº 2648 del 3 de mayo de 2022 – identificación presupuestal No. 0401-2-3.41.04.1500.003-02 de la cuenta denominada Implementación y articulación de las acciones estratégicas incluidas en la política publica de discapacidad e inclusión social como instrumento para el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad, Por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($69.999.250)** **5.** Que, el municipio de Villavicencio publicó proceso de selección de Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. **6.** Que, dentro del término establecido para presentar ofertas a través de Plataforma Transaccional SECOPII se recibió oferta de entidad privada sin ánimo de lucro que ofreció aporte del 10% del valor del presupuesto oficial. **7.** Que, la CORPORACIÓN AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO cumplió jurídica, técnica y económicamente con todo lo establecido en la invitación pública. **8.** Que, la CORPORACIÓN AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO cuenta con capacidad técnica y administrativa que le permiten sacar adelante iniciativas de interés general y carácter comunitario como lo es la de administrar, ejecutar los recursos y llevar a cabo las acciones pertinentes para al mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad cognitiva. **9.** Que, teniendo en cuenta la funcionalidad de la plataforma transaccional SECOP II, y con el fin de adjudicar el presente convenio, se procedio a crear un nuevo CDP en plataforma por el valor de los aportes de la ESAL, asi mismo, dichos aportes se relacionaron en la información presupuestal del contrato electrónico, lo anterior, no quiere decir que exista un cdp nuevo por parte del municipio de Villavicencio, sino que se realiza en virtud de una correcta estructuración del convenio en plataforma. **10.** Que, se hace necesario aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO y CORPORACIÓN AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO por lo cual, se requiere la realización de un Convenio de Asociación que garantice la prestación de servicios de estos centros y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del Municipio. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO**: **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIACIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONVENIO:** durante la ejecución del convenio el asociado debe garantizar el suministro de los bienes y la prestación de servicios bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608 80111701 78110000 47131700	Atención a jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los 20 beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana	DÍAS CALENDARIO	90

Descripción desagregada:

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608	Alimentación Almuerzo (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína 70 a 100 gr, una leguminosa 50 a 80 gr, un cereal 66 a 90 gr, una verdura caliente y/o ensalada 45 a 70 gr y una bebida natural 8 a 12 onz para los beneficiarios del programa), son 3 meses equivalentes a 73 días hábiles * 20 beneficiarios.	Unidad	1460

2	93131608	Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche 8 a 12 onz, una harina 60 a 90 gr y una fruta 80 gr O porción mediana, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista para los beneficiarios del programa, son 3 meses equivalentes a 73 días hábiles * 20 beneficiarios.	Unidad	1460
3	80111701	Un (1) profesional en Psicología, para brindar atención a los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia con población con discapacidad	Mes	3
4	80111701	Dos (2) Técnicos en pedagogía para atender los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia con población con discapacidad.	Mes	3
5	80111701	Un (1) manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente, con un año (1) de experiencia en atención a población con discapacidad.	Mes	3
6	80111701	Un (1) Auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa.	Mes	3
7	78110000	Servicio de transporte para los 20 beneficiarios del programa, el costo es de $255.000 por persona mensual.	Mes	3
8	60105304	Resma de papel carta	Resma	40
9	44121700	Cajas de colores cilíndricos unicolor x 12 und	Caja	20
10	44121700	CAJAS LAPICES X 12 #2 HB	Caja	6
11	44121700	Caja Tajalápiz metálico X 24 Unid	Caja	2
12	78110000	Paquete de Borrador de nata x 10 und	Paquete	2
13	78110000	Siliconas Liquida X 60ml	Unidad	20
14	78110000	Lana color oscuro de 50gr	Unidad	100

15	78110000	Botellas De Colbon X 1000cc	Botella	10
16	78110000	Paquete de Foamy Carta Tradicional x5und	Paquete	60
17	78110000	Juegos De Pincel PLANOS x 5und	Juego	12
18	44121700	Cuaderno De 100 Hojas anillado	Unidad	20
19	14111600	Paquete de Pliegos de papel Periódico x 10und	Paquete	80
20	44121700	Caja De Esferos x10 und	Caja	6
21	78110000	Vinilos De Colores 1000 Cc	Unidad	40
22	47131700	Caja de Tapabocas desechables de 3 capas x 100 und	CAJA	15

Población beneficiada: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas con discapacidad que cumplan con las siguientes características: - Ser mayor de 18 años y menores de 59 años. (Debe certificarse con documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional). - Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en el grupo A (A1 hasta A5), grupo B (B1 hasta B7), grupo C (C1 hasta C18), que sean del Municipio de Villavicencio, igualmente debe estar asegurado a una EPS. - Certificado o copia de historia Clínica por la respectiva EPS, donde se evidencie el tipo de Discapacidad que se presenta. -Que se pueda constatar que sean de escasos recursos y que requiera el servicio en estos Centros de Atención Especializada, para lo cual los profesionales vinculados a la Secretaria de Gestión y de Participación Ciudadana vinculados al Programa de Discapacidad realizara visita domiciliaria, para aquellos que aún no se encuentran sisbenizados **ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes: 1. Brindar atención especializada a 20 beneficiarios entre jóvenes y adultos con discapacidad intelectual (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de down y asociada), enmarcados en los componentes de atención al fortalecimiento de habilidades y desarrollo de capacidades individuales, colectivas, sociales, familiares y ocupacionales a través del arte, la lúdica, el deporte y actividades prevocacionales, generando espacios de participación como estrategia de refuerzo al desarrollo humano de los beneficiarios en su proyecto de vida y autonomía desde el contexto familiar y social para su efectiva inclusión, en desarrollo comunitario, igualdad de oportunidades, reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas en situación de discapacidad. Dicha atención, contara con una intensidad horaria de cuatro (4) horas diarias, en un horario de 8:00 am a 12:00 m o de 12:00 m a 4:00 pm. Para ello, los posibles beneficiarios, a través de sus cuidadores deberán aplicar el siguiente proceso: 1. Ser referido en el listado de beneficiarios remitido por el ente contratante al contratista. 2. Diligenciar el formato de ingreso y adjuntar los soportes solicitados. 3. Tener disposición para la valoración interdisciplinaria de ingreso y egreso. 4. Firmar acta de compromiso familiar de cumplimiento y apoyo del proceso que inicia su hijo (a) 2.Atender a los jóvenes y adultos con discapacidad que sean remitidos por la coordinación del programa de discapacidad y/o Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de

Villavicencio, haciendo uso del Kit de materiales en las actividades desarrolladas, de manualidades, artes, lúdicas y demás que le permitan mejorar sus condiciones, habilidades y destrezas. En dicha atención, hacer entrega de un tapabocas como medida de protección para prevenir el contagio de enfermedades respiratorias y el Covid-19. 3. Remitir en un término no superior a cinco (5) días calendario, una vez asignada la entrega de los cupos de los posibles beneficiarios, el listado de los admitidos de acuerdo a la valoración realizada, a la coordinación del Programa de discapacidad y/o a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para efectos de asignar los respectivos reemplazos. 4. Informar al supervisor y/o a la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana en un plazo no superior a tres (3) días hábiles cuando un niño, niña y adolescente deserte del programa por algún motivo con el fin de ser reemplazado por otro. 5. Brindar un almuerzo diario a 20 jóvenes y adultos en condición de discapacidad con las características sanitarias y nutricionales. Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural para los beneficiarios del programa, durante el término de ejecución del presente convenio que equivalen a 1460 almuerzos en 73 días hábiles. 6. Brindar un refrigerio diario a 20 jóvenes y adultos en condición de discapacidad con las características sanitarias y nutricionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF de acuerdo a la edad, que se anexan al presente estudio previo, durante el término de ejecución del presente convenio que equivalen a que equivalen a 1460 refrigerios en 73 días hábiles. 7. Garantizar el transporte a 20 beneficiarios mediante recorridos cercados a los lugares de residencia de los jóvenes y adultos, que presentan discapacidad intelectual (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de down y asociada), con el fin de garantizar la permanencia en el programa. El o los vehículos deberán contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y Robo y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. 8. Efectuar una valoración interdisciplinaria inicial y una de egreso, en las áreas del desarrollo humano y biopsicosocial (psicología); la cual se debe socializar a los padres de familia y/o cuidadores de los beneficiarios del programa y brindar acompañamiento y asesoría a las familias con el propósito de mejorar la dinámica interna y el proceso de atención de sus hijos. 9. Realizar atención especializada a nivel grupal acorde a las necesidades en relación al fortalecimiento de capacidades y habilidades del joven y adulto teniendo en cuenta los diagnósticos y pronósticos de evolución. 10. Elaborar una ficha de evolución y seguimiento individual por cada joven y adulto con discapacidad atendidos. 11. Rendir informes de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor soportado con registro fotográfico y planillas de atención de acuerdo a las actividades desarrolladas, en medio físicas y magnéticas; adjuntando los pagos de seguridad social, adjuntando los datos de identificación del personal incluido en el convenio con sus respectivos pagos de seguridad social. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente convenio es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($249.438.603)** DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE DEL MUNICIPIO **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE ($236.808.800)** Y APORTE CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($12.629.803).** En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este convenio. **APORTE MUNICIPIO:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los 20 beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a treinta (20) beneficiarios	90 días calendario (o 73 días hábiles)	**$1.166.654.17**	**$69.999.250**

APORTE ASOCIADO (ESAL):

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los XXX beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, XXXXX (XX) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a dos (2) beneficiarios	90 días calendario	**$1.166.654.17**	**$6.999.925**

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del

objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio, están a cargo de la CORPORACIÓN y por lo tanto, el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. LA CORPORACION mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO**: El 100% del valor del convenio será pagado en TRES (3) pagos, de la siguiente manera, el PRIMERO (1º) al paso de los 30 días iniciales del contrato por el equivalente al 40% del valor del convenio, el SEGUNDO (2°) al paso de los 60 días iniciales del contrato por el equivalente al 30% del valor del convenio y el TERCERO (3°) a la finalización del termino de ejecución y equivalente al 30% ídem, por demanda de acuerdo al número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el periodo, el informe deberá discriminar los beneficiarios PCD diariamente, acompañada de la respectiva factura y copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes ejecutado. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del termino de ejecución del contrato si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último pago correspondiente deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación. **CLAUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los compromisos contractuales y el valor de este convenio se pagara de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2648 del 3 de mayo de 2022 – identificación presupuestal No. 0401-2-3.41.04.1500.003-02 Implementación y articulación de las acciones estratégicas incluidas en la política pública de discapacidad e inclusión social como instrumento para el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad. Por $69.999.250. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El término de ejecución del presente convenio es de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO Y/O SETENTA Y TRES (73) DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONVENIO:** El convenio tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la CORPORACIÓN, se hará a través de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**.-. En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente convenio deberá: **1.** Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente convenio. **2.** Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el LA CORPORACIÓN. **3.** Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del LA CORPORACIÓN para la expedición de la respectiva orden de trabajo. **4.** Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. **5.** Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del LA CORPORACION con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del convenio y el mes pagado. **6.** En caso de incumplimiento por parte del LA CORPORACIÓN deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. **7.** Allegar a la oficina de contratación la actualización de las

pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del convenio. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1- POR PARTE DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del Convenio, el Municipio se compromete a: **1.** Brindar apoyo y colaboración a la fundación para el cumplimiento del objeto convenido. **2.** Apropiar y girar los aportes oportunamente, en virtud del presente convenio, en la forma y términos establecidos. **3.** Elaborar y firmar el acta de inicio del convenio. **4.** Realizar la supervisión del convenio en relación con los aspectos técnicos, jurídicos y financieros: control y evaluación permanente de las obligaciones que adquiere LA CORPORACIÓN mediante este Convenio a través del personal que designe la Secretaría de gestión social y participación ciudadana. **2- POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:** Además de todo lo anterior el asociado deberá: **1.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación. **3.** Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación. **4.** Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). **5.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **6.** Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). **7.** Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley adjuntar la entrada almacén de vestuario y kit de aseo suministrado a los adultos mayores. **8.** Realizar los aportes los cuales ofrecidos en la oferta, como es la suma de dinero equivalente al 10% del presupuesto oficial del convenio lo cual hace referencia a dos (2) beneficiarios, y adicional a ello realizar las capacitaciones en manualidades incluye materiales y evento final de la presentación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume LA CORPORACIÓN, por el presente convenio, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una vez perfeccionado el convenio, las siguientes garantías: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO

MESES más. **c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **OPCION 1°:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES**: Cualquier modificación, aclaración, suspensión, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes conforme a las formalidades legales, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** LA CORPORACIÓN se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus Subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN**: LA CORPORACIÓN no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la CORPORACIÓN teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: LA CORPORACIÓN ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO Y LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer a LA CORPORACIÓN multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este convenio o de declaratoria de caducidad de LA CORPORACIÓN, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio, suma que se hará efectiva directamente a la CORPORACIÓN. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden a LA CORPORACIÓN por razón de este convenio o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA NOVENA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN**: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en el presente Convenio de Asociación será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN**

TEMPORAL DEL CONVENIO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** LA CORPORACIÓN prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD**: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este convenio por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad LA CORPORACIÓN hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, LA CORPORACIÓN se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este convenio a través del garante o de otro EL ASOCIADO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del convenio, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente convenio, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2648 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **2)** Estudio previo **3)** Documentos de la corporación. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO**: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: LA CORPORACIÓN AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO en FCA VILLA LUNA SEC CLUB DE TENIS VDA VANGUARDIA y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** la Corporación con la suscripción del presente Convenio, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este Convenio o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares

y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente convenio, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por la CORPORACION, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se PERFECCIONA con: a) La elaboración del convenio por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento / Contratación del Supervisor c). Aprobación de Garantías. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

LA CORPORACIÓN,

CORPORACIÓN AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO
NIT 900.963.678-1
R/L ANDRES FELIPE RAMIREZ GARNICA
C.C. 1.121.964.092 de Villavicencio

Proyectó:
Nicolás Romero Reyes – Asesor Jurídico (CPS)

ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 1819 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CORPORACION AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO NIT. 900.963.678-1

La suscrita, **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía numero 1.121.868.862 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de posesión No. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos de la presente Acta se llamará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **CORPORACION AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO** identificada con **NIT. 900.963.678-1**, quien para efectos de la presente Acta se denominará **EL CONTRATISTA**, suscriben la presenta acta modificatoria, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, radico documentos previos para el inicio de proceso contractual de régimen especial. **2)** Que, el 19 de julio de 2022, se suscribió convenio de asociación 1819 de 2022, el cual tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIACIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**" **3)** Que, se incurrio en un yerro dentro de la minutal del convenio de asociación, estableciendo en su **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente convenio es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($249.438.603)** DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE DEL MUNICIPIO **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE ($236.808.800)** Y APORTE CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($12.629.803).** En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este convenio. **APORTE MUNICIPIO:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1)	Día de servicio prestado correspondi	90 días calend ario (o	**$1.166.654.17**	**$69.999.250**

1	93131608	manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los 20 beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	ente a treinta (20) beneficiarios	73 días hábiles)		

APORTE ASOCIADO (ESAL):

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los XXX beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, XXXXX (XX) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a dos (2) beneficiarios	90 días calendario	**$1.166.654.17**	**$6.999.925**

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio, están a cargo de la CORPORACIÓN y por lo tanto, el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. LA CORPORACION mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del convenio. **4)** Que, el valor del contrato es el siguiente: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente convenio es de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.999.175)** DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE DEL MUNICIPIO

250

SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($69.999.250) Y APORTE DE LA CORPORACION AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.999.925).** En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este convenio. **APORTE MUNICIPIO:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los 20 beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a treinta (20) beneficiarios	90 días calendario (o 73 días hábiles)	**$1.166.654.17**	**$69.999.250**

APORTE ASOCIADO (ESAL):

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los dos beneficiarios del programa,	Día de servicio prestado correspondiente a dos (2) beneficiarios	90 días calendario	**$1.166.654.17**	**$6.999.925**

		Se atenderá durante noventa (90) días calendario, dos (2) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.				

5) Que, la presente modificación, al ser un acuerdo de voluntades, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio. **6)** Que, con base en lo anterior y teniendo en cuenta que existe acuerdo entre las partes, la Oficina de Contratación encuentra ajustada la solicitud, y en consecuencia es viable realizar la presente acta modificatoria, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA TERCERA- VALOR**, así: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente convenio es de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.999.175)** DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE DEL MUNICIPIO **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($69.999.250)** Y APORTE DE LA CORPORACION AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.999.925).** En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este convenio. **APORTE MUNICIPIO:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los 20 beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a treinta (20) beneficiarios	90 días calendario (o 73 días hábiles)	**$1.166.654.17**	**$69.999.250**

APORTE ASOCIADO (ESAL):

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los dos beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, dos (2) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a dos (2) beneficiarios	90 días calendario	**$1.166.654.17**	**$6.999.925**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.
CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 19 días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Nicolas Romero Reyes – Asesor Jurídico CPS

EL ASOCIADO,

CORPORACION AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO.
NIT. 900.963.678-1
R/L ANDRES FELIPE RAMIREZ GARNICA
C.C. No. 1.121.964.092